

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder. Sírvase proveer.

Supía, Octubre 25 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS**

INTERLOCUTORIO N°747

Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidos (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS- COOPROCAL
NIT.890.806.974-8
Demandados: BLANCA ASCENED LARGO HERNANDEZ C.C30.392.876
ONECIFORA HERNANDEZ DÍAZ C.C25.052.527
Radicado: 17777408900120170007400

El apoderado de la parte demandante Dr. FRANCISCO JAVIER PINEDA, sustituye poder al Dr. PAUL MICHAEL PINEDA AGUIRRE.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante, se **reconocerá personería** al Dr. PAUL MICHAEL PINEDA AGUIRRE, como abogado sustituto, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas al apoderado principal, de acuerdo con la sustitución conferida.

Dicha sustitución estará vigente hasta el 22 de noviembre de 2022, conforme lo expresa el abogado principal DR. FRANCISCO JAVIER PINEDA, en escrito de sustitución de poder.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

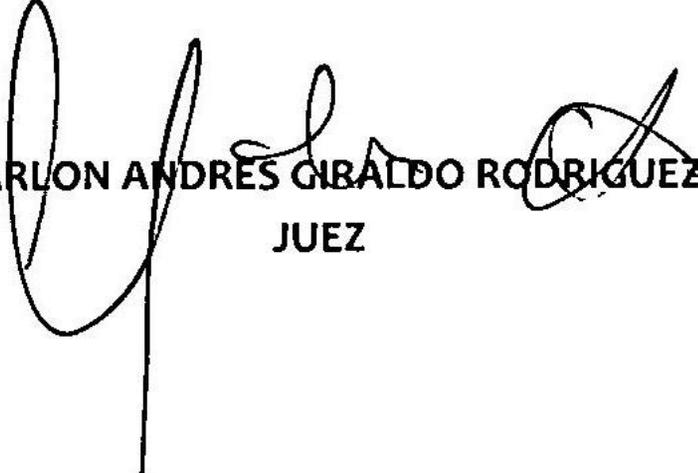
RESUELVE:

AUTORIZAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JAVIER PINEDA, y en tal sentido

RECONOCER personería al doctor **PAUL MICHAEL PINEDA AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.765.654 y portador de la Tarjeta Profesional N°302.526 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas, acorde con la sustitución conferida.

Se tendrá como dirección electrónica paulpinedabogado@gmail.com, según escrito aportado y referenciado, como dirección física se tendrá Calle 20ª N°21-30 Oficina 1001 Edificio Pasaje Pinzón.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°170 del 28 de octubre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA